



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución de Alcaldía N° 536-2019-MDA/A.

Ananea, 24 de octubre de 2019.

VISTOS:

El Oficio N° 070-2019-ME-DREP-DUGELSAP-IEPM N° 72132-ANANEA, de fecha 18 de octubre de 2019, presentado por el Director de la Institucion Educativa Primaria N° 72132 y el señor Gerardo Quispe López; Acuerdo de Concejo N° 044-2019-MDA-CM, de fecha 21 de octubre de año 2019 y Proveído N° 2133-2019-GM/MDA, de fecha 24 de octubre de 2019, remitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Oficio N° 070-2019-ME-DREP-DUGELSAP-IEPM N° 72132-ANANEA, de fecha 18 de octubre de 2019, presentado por el Director de la Institucion Educativa Primaria N° 72132 y el señor Gerardo Quispe López, manifiesta que, el día miércoles 16 de octubre del presente año hemos tenido un incidente de un niño de cuarto año de primaria, sección "B", de nombre Migael Beltrán Quispe Tito, quien ha sufrido traumatismo en el globo ocular (corte) del ojo izquierdo en un momento cuando estuvo jugando en horas de recreo, en tal sentido solicitamos su apoyo económico pues sus padres son de condición muy humilde y no cuentan con medios económicos para solventar su tratamiento. Sabiendo que su representada son colaboradores hacia la ciudadanía, contamos con el apoyo que se pueda brindar;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 044-2019-MDA-CM, de fecha 21 de octubre de año 2019, se aprobó la Subvención Económica solicitada por el señor Gerardo Quispe López, identificado con DNI N° 48871243, por el monto de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles), para el restablecimiento de la salud del menor Migael Beltran Quispe Tito;

Que mediante Proveído N° 2133-2019-GM/MDA, de fecha 24 de octubre de 2019, remitido por el Gerente Municipal de Distrito de Ananea, Abg. Cesar William Mamani Cutisaca, solicita se emita Resolución de Alcaldía.

Que, estando los Informes Técnicos mencionados en las consideraciones anteriores y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR la Subvención Económica solicitada por el señor Gerardo Quispe López, identificado con DNI N° 48871243, por el monto de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles), para el restablecimiento de la salud del menor Migael Beltran Quispe Tito, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el apoyo indicado en el artículo precedente deberá ser atendido por la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y demás Oficinas de la Municipalidad Distrital de Ananea.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONGASE la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANANEA
ALCALDIA
Tec. Leonardo Huane Mamani
DNI 02548903
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANANEA
Abg. Dianela Apaza Jaen
SECRETARIA GENERAL
C.A.C. 3300

